

RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DEL 24/1/2026 12:42:24

"Por la cual se justifica de la celebración de una contratación directa"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0039 del 15 de enero de 2026 emanada del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 4150 de 2011 crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC-, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. El artículo 3º del Decreto ibídem señaló que la Unidad, ejercerá sus funciones en el territorio Nacional, el artículo 4º del mismo Decreto estableció como objeto, Gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que según el artículo 13. La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo. Entre otras tiene las siguientes funciones:

2. (...) Elaborar el plan estratégico institucional, los planes de acción, el plan operativo anual de inversiones y el plan de desarrollo administrativo institucional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas de la Dirección General y los lineamientos del Gobierno Nacional (...).

12. (...) Dirigir la implementación del Sistema de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones, en el ámbito de su competencia (...).

Que la USPEC actualmente tiene instalado el software a perpetuidad con usuarios ilimitados para la administración del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, adquirido mediante el contrato No. 224 de 2016, suscrito con la firma ITS Soluciones Estratégicas S.A.S., el programa está conformado por los siguientes módulos:

- 1) Módulo gestión documental.
- 2) Módulo de proyectos.
- 3) Módulo mejoramiento continuo.
- 4) Módulo revisión por la dirección.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DEL 24/1/2026 12:42:24

"Por la cual se justifica de la celebración de una contratación directa"

- 5) Módulo auditorías internas y externas.
- 6) Módulo MECI 2014.
- 7) Módulo producto no conforme.
- 8) Módulo encuestas.
- 9) Módulo administración de riesgos.
- 10) Módulo de evaluación de proveedores.
- 11) Módulos indicadores.
- 12) Módulo actas y seguimiento a tareas.
- 13) Módulo planeación estratégica.
- 14) Módulo de automatización de dos procesos.

Que esta herramienta tecnológica le permite a la Entidad la administración de la planeación estratégica, generando acciones de mejora continua que permita la toma de decisiones conforme a las necesidades de la Unidad.

Que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del contratista vence el 16 de enero de 2026, por lo tanto, se hace necesario contar con apoyo técnico especializado con el fin de mantener en óptimas condiciones funcionales de manera integral el programa.

Que la firma ITS Soluciones Estratégicas SAS con Nit. 830.085.746-1, representada legalmente por RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO, con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.039, es la desarrolladora del programa de acuerdo con la documentación aportada, para lo cual es la empresa autorizada para prestar el servicio de soporte, actualizaciones y mantenimiento del aplicativo, razón por la cual se hace necesario realizar una contratación directa hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de apoyar el funcionamiento del Sistema.

Que además de existir la justificación de orden legal para realizar la contratación, del análisis de la necesidad, el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con la firma ITS Soluciones Estratégicas S.A.S., cuyo objeto permita a la USPEC realizar el servicio de soporte, actualización de versión, mantenimiento preventivo y correctivo del software para la administración del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI.

Que la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, solicitó a la empresa ITS Soluciones Estratégicas SAS con Nit. 830.085.746-1, representada legalmente por RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.039, cotización del servicio requerido por ser la desarrolladora del programa, propuesta que fue enviada el día 6 de enero de 2026.

Que el proveedor exclusivo para la prestación de este servicio, es la firma ITS Soluciones Estratégicas S.A.S. con Nit. 830.085.746-1, representada legalmente por RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.039, tal como se evidencia en el Certificado de Registro del Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, con fecha de registro del 20 de abril de 2015, Libro 13 Tomo 46 Partida 387.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en cumplimiento a lo señalado en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual dispone: **MODALIDADES DE SELECCIÓN** () 4. **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...).

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en concordancia con lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DEL 24/1/2026 12:42:24***"Por la cual se justifica de la celebración de una contratación directa"***

establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que: **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien **o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, expide el presente acto administrativo a través del cual se justifica la contratación directa. **(Negrilla fuera de texto)**.

Que en atención a las necesidades de la entidad la Oficina Asesora de Planeación, siendo esta la encargada de dirigir la implementación del Sistema de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones, estima conveniente celebrar un contrato de Prestación de Servicios con la firma ITS Soluciones Estratégicas S.A.S., identificada con Nit. 830.085.746-1, representada legalmente por RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.039, por lo tanto, se recibió propuesta comercial por parte de la empresa, la cual fue verificada por la Oficina Asesora de Planeación, determinando que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.

Que mediante I-2026-000106 del 09 de enero de 2026 y I-2026-00131, el Jefe Oficina Asesora de Planeación (e) de la entidad, remitió solicitud para realizar la contratación del servicio de soporte, actualización de versión, mantenimiento preventivo y correctivo del software para la administración del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI de la USPEC, el cual contiene la descripción de la necesidad del servicio a proveer, la naturaleza jurídica del contrato, y los pormenores técnicos, financieros y jurídicos del objeto a contratar, se validó la idoneidad y experiencia de la firma ITS Soluciones Estratégicas S.A.S. y se analizó la procedencia de la Contratación Directa con el siguiente objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN, HORAS INGENIERO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - SIGI, DE LA USPEC.

Que el valor del contrato se estimó en la suma **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$81.668.377) M/CTE.**, IVA incluido y demás impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, lo que corresponde a una ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, el valor del contrato está sujeto a la previa aprobación de las pólizas y firma del Acta de Inicio, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del 08 de enero de 2026, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se genera la necesidad de contratar el servicio de soporte, actualizaciones y mantenimiento del aplicativo, para garantizar la operación y la prestación de todas y cada una de las funciones asignadas en el Decreto 4150 de 2011.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa**. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...).

Que corresponde a la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, de conformidad con sus competencias funcionales contempladas en el artículo 23 del Decreto 4150 de 2011, *"4. Elaborar los actos administrativos y contratos requeridos dentro de la gestión contractual (...)"*.

Que la Entidad cuenta con el Estudio Previo, en el cual se menciona la necesidad y la naturaleza

RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DEL 24/1/2026 12:42:24***"Por la cual se justifica de la celebración de una contratación directa"***

jurídica del contrato, especificaciones técnicas, valor del contrato, entre otros aspectos que lo integran, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.com

Que, además de existir la justificación de orden legal para realizar la contratación de que tratan los estudios previos, del análisis de la naturaleza de la necesidad, el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, se concluye que las mismas, tienen relación directa con el objeto y funciones de la firma ITS Soluciones Estratégicas S.A.S., identificada con Nit. 830.085.746-1, representada legalmente por RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.039, por lo tanto, se encuentra justificada la necesidad de suscribir un contrato cuyo objeto permita a la entidad contar con el servicio de soporte, actualización de versión, mantenimiento preventivo y correctivo del software para la administración del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité de contratación en sesión virtual del 19 de enero de 2026 aprobó la recomendación de la Oficina Asesora de Planeación, esto, en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité de Contratación, de acuerdo a lo expuesto por la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con el estudio técnico, jurídico, administrativo y financiero realizado por esta y en virtud a ello, realizar una contratación directa para suscribir un contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos:

Con la firma ITS Soluciones Estratégicas S.A.S. identificada con Nit. 830.085.746-1, representada legalmente por RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.039, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$81.668.377) M/CTE.**, IVA incluido y demás impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, lo que corresponde a una ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que en merito expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR PROCEDENTE el uso de la modalidad de selección por contratación directa para suscribir un contrato de prestación de servicios entre la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** y la empresa **ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S.** identificada con Nit. 830.085.746-1, representada legalmente por **RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.425.039**, por ser titular de los derechos de propiedad Industrial o de los derechos de autor, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución y lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. JUSTIFICAR la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios por medio de la modalidad de Contratación Directa entre la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC** y la empresa **ITS Soluciones Estratégicas S.A.S.** identificada con Nit. 830.085.746-1, representada legalmente por **RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.039, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y en la propuesta comercial presentada por la citada empresa, así, como las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DEL 24/1/2026 12:42:24

"Por la cual se justifica de la celebración de una contratación directa"

ARTÍCULO 3. Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

A. Determinación del objeto:

CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN, HORAS INGENIERO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - SIGI, DE LA USPEC.

B. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales, expedición del registro presupuestal y posterior firma del acta de inicio.

C. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, para atender los gastos de la presente contratación será de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$81.668.377) M/CTE.**, IVA incluido y demás impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, lo que corresponde a una ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, el valor del contrato está sujeto a la previa aprobación de las pólizas y firma del Acta de Inicio.

D. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del 08 de enero de 2026, por valor de \$81.975.500, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

E. Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - <http://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/> búsqueda de procesos.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. Comuníquese electrónicamente, en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al Representante Legal de la empresa **ITS Soluciones Estratégicas S.A.S.** identificada con Nit. 830.085.746-1, representada legalmente por RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.039, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DEL 24/1/2026 12:42:24

"Por la cual se justifica de la celebración de una contratación directa"

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/1/2026 12:42:24

FIRMA

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

Director General (E)

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: [Andrés Rojas Carreño](#)– Abogado Contratista – DIGECO

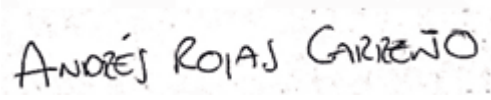
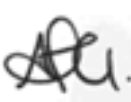
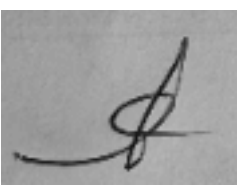
Revisó: [Albely Tovar González](#) – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: [Juan Diego León Sánchez](#) – Director de Gestión Contractual (E)

Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga](#) – Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Ruta: C:\Users\albely.tovar\Downloads\GE_FO_001_V17_Resolucion (27).docx

PROYECTO	ROGER ANDRES ROJAS CARREÑO CONTRATISTA	1/23/20 26 8:49:18 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR (A)	1/23/20 26 10:00:5 6 PM	
REVISOR	JUAN DIEGO LEON SANCHEZ PROFESIONAL ESPECIALIZAD O GRADO 18	1/23/20 26 10:07:2 6 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR (A)	1/24/20 26 9:33:21 AM	
REVISOR	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR (A)	1/24/20 26 12:19:5 0 PM	
REVISOR	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	1/24/20 26 12:26:2 6 PM	
FIRMA	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA DIRECTOR GENERAL (E)	1/24/20 26 12:42:2 0 PM	